



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de septiembre de 2008  
No. 45

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "KE DESARROLLADORA", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "EX HACIENDA DE PAULA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 970-A1, 3104, 3178, 3179, 3181, 3182, 3183, 3185, 3186, 3184, 3177, 1020-A1, 1021-A1, 1023-A1, 900-B1, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3193, 3194, 3207, 901-B1, 902-B1, 903-B1, 904-B1, 905-B1, 906-B1, 1022-A1, 3199, 3201, 3203, 3204, 3196 y 3202.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3208, 3192, 3198, 3197, 3200, 3195, 1024-A1 y 3208-BIS.

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO  
ALFREDO SEFAMI MIZRAJE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"KE DESARROLLADORA", S.A. DE C.V.  
FIDEICOMITENTE "B" Y FIDEICOMISARIA  
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito recibido el ocho de julio de dos mil ocho, con número de folio ACU-013/2008, por el que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana autorización para llevar a cabo en etapas un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "EX-HACIENDA DE PAULA", para desarrollar 3,064 viviendas (1,540 de tipo interés social y 1,524 de tipo popular), en un terreno con superficie de 499,443.60 M<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), ubicado en Camino a la Colonia Alvaro Obregón No. 5, Municipio de Temascalapa, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que mediante la Escritura Pública No. 35,879 de fecha veintiuno de febrero de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, se hizo constar la **constitución** de la empresa "Desarrollos Inmobiliarios Temascalapa", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio mercantil 345601 de fecha trece de marzo de dos mil seis, la cual tiene como objeto social, entre otros, la compra venta, fraccionamiento y urbanización de toda clase de bienes inmuebles ya sea por venta propia o de terceros.

Que a través de la Escritura Pública No. 36,793 de fecha nueve de octubre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, se hizo constar su **personalidad jurídica así como el cambio de denominación** de la empresa "Desarrollos Inmobiliarios Temascalapa", S.A. de C.V., por el de "Ke Desarrolladora", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio mercantil 345,601 de fecha treinta de octubre de dos mil seis.

Que mediante la Escritura Pública No. 39,233 de fecha once de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, se hizo constar la Constitución de Fideicomiso de Desarrollo Habitacional con Cláusula de Reversión, celebrado por un parte como "Fideicomitentes A" la Señora Graciela Wilk Bohy e "Inmobiliaria Pil", S.A. de C.V. y como "Fideicomitente B" y Fideicomisaria de Desarrollo Habitacional" la empresa "Ke Desarrolladora", S.A. de C.V., y como Fiduciario "SCOTIANBANK INVERLAT", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, en el Libro 2, Sección Primera, bajo la Partida No. 386, Volumen 96, de fecha seis de mayo de dos mil ocho.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 36,227 de fecha veintinueve de mayo de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 12, Volumen 230, Libro 1º, Sección Primera, de fecha quince de noviembre de dos mil siete.
- Escritura Pública No. 36,267 de fecha siete de junio de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, al margen de la Partida No. 12, Volumen 230, Libro Primero, Sección Primera, de fecha quince de noviembre de dos mil siete.
- Escritura Pública No. 38,791 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 26, Volumen 230, Libro 1, Sección Primera, de fecha veinticinco de abril de dos mil ocho.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS NO. 048-02/08** de fecha veinticinco de abril de dos mil ocho para el predio objeto del desarrollo.

Que el Municipio de Temascalapa a través del Presidente Municipal Constitucional, mediante oficio No. P.M. 052/020408 de fecha dos de abril de dos mil ocho, expidió la factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo. Por su parte, la Comisión

del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/050/2008 del seis de mayo de dos mil ocho, otorgó opinión favorable respecto del agua potable, para que continúe con los trámites de autorización de una primera etapa de 1,540 viviendas de interés social y 1,300 viviendas de tipo popular.

Que mediante folio No. CV-040/2007 de fecha diez de diciembre de dos mil siete, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1957/2008 de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, expedido por la misma dependencia.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/267/06 de fecha primero de agosto de dos mil seis, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/136/08 de fecha dieciocho de enero y 212130000/DGOIA/OF/662/08 de fecha cuatro de abril, ambos de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21101A000/901/2008 y 21101A000/1624/2008 de fechas dos de abril y once de junio de dos mil ocho respectivamente.

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia Estado de México, mediante oficio No. 401-725-2/0383AJ/08 de fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho, dictaminó la liberación de cualquier construcción en el predio objeto del desarrollo, excepto la superficie de 8,589.05 M<sup>2</sup>, que corresponde al casco de la Ex Hacienda, monumento histórico.

Que la Dirección de Normatividad y Proyectos de la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 211011/177/2008 del treinta de abril de dos mil ocho, se pronunció respecto de la ubicación de la lanzadera de transporte público.

Que mediante oficios Nos. 530000-1147-08 y 530000-1731-08 de fechas dos de mayo y treinta de junio de dos mil ocho respectivamente, la Gerencia de Luz y Fuerza del Centro, expidió la factibilidad de suministro de energía eléctrica para una Primera etapa del desarrollo con 1,400 viviendas.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22402A000/1368/2008 de fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y

10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintidós de marzo de dos mil siete, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Temascalapa apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba a la empresa "Ke Desarrolladora", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente "B" y Fideicomisaria, representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de tipo interés social y popular denominado "EX-HACIENDA DE PAULA", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 499,443.60 M<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), ubicado en el Camino a la Colonia Alvaro Obregón No. 5, Municipio de Temascalapa, Estado de México, lleve a cabo en etapas un desarrollo para alojar 3,064 viviendas (1,540 de tipo interés social y 1,524 de tipo popular), conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 8; 2 de 8; 3 de 8; 4 de 8; 5 de 8; 6 de 8; 7 de 8 y 8 de 8, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	287,251.19 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	9,351.71 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	58,575.37 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	144,265.33 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO</b>	<b>499,443.60 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	59
NUMERO DE LOTES:	1,052
<b>NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:</b>	<b>3,064</b>
NUMERO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL:	1,540
NUMERO DE VIVIENDAS POPULARES:	1,524

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "EX-HACIENDA DE PAULA", incluye como autorizaciones del mismo, la subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 8; 2 de 8; 3 de 8; 4 de 8; 5 de 8; 6 de 8; 7 de 8 y 8 de 8, anexos a esta autorización.

Se autoriza la **PRIMER ETAPA** del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE M2.	USO	TIPO DE VIVIENDA	NUMERO DE VIVIENDAS
M-1	L-1	1,046.04	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS		-
SUBTOTAL	1	1,046.04			-
M-2	L-1	1,619.90	CONDOMINAL	INTERES SOCIAL	11
	L-2	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-3 AL L-10	1,152.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	16
	L-11	93.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
SUBTOTAL	11	2,938.82			29
M-3	L-1	107.92	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-2 AL L-7	864.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	12
	L-8	144.00	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS		-
	L-9 AL L-14	864.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	12
	L-15	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-16 AL L-18	432.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	6
	L-19	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-20 AL L-31	1,728.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	24
	L-32	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-33 AL L-36	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
	L-37	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-38 AL L-49	1,728.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	24
	L-50	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-51	144.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
L-52	127.66	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1	
L-53 AL L-58	864.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	12	
	L-59	144.00	VIVIENDA CON COMERCIO INTEGRADO	INTERES SOCIAL	2
	L-60 AL L-64	720.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	10
	L-65	179.04	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-66	134.31	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
SUBTOTAL	66	9,746.93			127
M-4	L-1 AL L-12	1,728.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	24
SUBTOTAL	12	1,728.00			24
M-5	L-1 AL L-12	1,728.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	24
SUBTOTAL	12	1,728.00			24
M-6	L-1	107.92	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-2 AL L-7	864.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	12
	L-8	144.00	VIVIENDA CON COMERCIO INTEGRADO	INTERES SOCIAL	2
	L-9 AL L-14	864.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	12
	L-15	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-16 AL L-18	432.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	6
	L-19	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-20 AL L-31	1,728.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	24
	L-32	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-33 AL L-36	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
	L-37	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
L-38 AL L-50	1,872.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	26	
L-51	107.92	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1	
SUBTOTAL	51	7,487.84			100

M-7	L-1 AL L-12	1,728.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	24
SUBTOTAL	12	1,728.00			24
M-8	L-1 AL L-12	1,728.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	24
SUBTOTAL	12	1,728.00			24
M-9	L-1	2,967.29	CONDOMINAL	INTERES SOCIAL	20
	L-2 AL L-8	1,008.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	14
	L-9	144.00	VIVIENDA CON COMERCIO INTEGRADO	INTERES SOCIAL	2
	L-10 AL L-13	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
	L-14	108.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-15	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-16 AL L-19	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
	L-20	109.89	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-21 AL L-24	579.84	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
	L-25	144.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-26	2,476.64	CONDOMINAL	INTERES SOCIAL	19
	L-27	195.70	VIVIENDA CON COMERCIO INTEGRADO	INTERES SOCIAL	2
	L-28 AL L-32	720.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	10
	L-33	144.00	VIVIENDA CON COMERCIO INTEGRADO	INTERES SOCIAL	2
	L-34 AL L-39	864.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	12
	L-40	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-41 AL L-43	432.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	6
	L-44	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-45 AL L-52	1,152.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	16
	L-53	1,074.40	CONDOMINAL	INTERES SOCIAL	6
	L-54 AL L-56	432.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	6
	L-57	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-58 AL L-61	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
L-62	127.68	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1	
SUBTOTAL	62	15,200.20			160
M-10	L-1 AL L-6	864.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	12
SUBTOTAL	6	864.00			12
M-11	L-1 AL L-4	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
	L-5	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
SUBTOTAL	5	648.96			9
M-12	L-1 AL L-12	1,728.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	24
SUBTOTAL	12	1,728.00			24
M-13	L-1 Y L-2	324.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
	L-3	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-4 Y L-5	288.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
	L-6 Y L-7	324.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
	L-8 Y L-9	288.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
L-10	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1	
SUBTOTAL	10	1,369.92			18
M-18	L-2	1,748.92	CONDOMINAL	POPULAR	11
	L-3	2,068.17	CONDOMINAL	POPULAR	18
	L-4	1,829.84	CONDOMINAL	POPULAR	15
SUBTOTAL	3	5,646.93			44

M-19	L-1	72.96	HABITACIONAL	POPULAR	1
	L-2 AL L-5	576.00	HABITACIONAL	POPULAR	8
	L-6	1,586.56	CONDOMINAL	POPULAR	14
	L-7 Y L-8	288.00	HABITACIONAL	POPULAR	4
	L-9	1,586.56	CONDOMINAL	POPULAR	14
	L-10	2,109.37	CONDOMINAL	POPULAR	15
SUBTOTAL	10	6,219.45			56
M-35	L-1	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-2 AL L-7	864.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	12
	L-8	144.00	VIVIENDA CON COMERCIO INTEGRADO	INTERES SOCIAL	2
	L-9 Y 10	288.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
SUBTOTAL	10	1,368.96			19
M-36	L-1	123.24	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-2 AL L-7	864.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	12
	L-8	144.00	VIVIENDA CON COMERCIO INTEGRADO	INTERES SOCIAL	2
	L-9	144.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-10	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-11	1,804.71	CONDOMINAL	INTERES SOCIAL	11
	L-12	240.87	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
SUBTOTAL	12	3,393.78			31
M-37	L-1	104.47	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-2 AL L-8	1,008.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	14
	L-9	387.53	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS		-
	L-10 AL L-15	864.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	12
	L-16	201.71	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-17	154.92	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-18	162.06	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-19	169.20	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-20	176.34	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-21	146.79	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-22	83.93	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-23 AL L-36	2,016.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	28
	L-37	122.98	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-38	201.80	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-39	154.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-40	248.07	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
SUBTOTAL	40	6,202.76			74
M-38	L-1 AL L-7	1,008.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	14
	L-8	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-9 Y L-10	309.94	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
	L-11	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-12 AL L-16	720.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	10
SUBTOTAL	16	2,163.86			30
	L-1	1,658.05	CONDOMINAL	INTERES SOCIAL	12
	L-2 AL L-4	432.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	6
	L-5	128.52	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-6 AL L-9	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8

<b>M-39</b>	L-10	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-11 AL L-13	432.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	6
	L-14	169.52	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS		-
	L-15 AL L-25	1,584.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	22
	L-26	136.51	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-27	166.82	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-28	173.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-29	181.10	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-30	188.25	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-31	249.39	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-32 AL L-45	2,016.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	28
	L-46	166.53	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>46</b>	<b>8,456.65</b>		
<b>M-40</b>	L-1 AL L-14	2,016.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	28
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14</b>	<b>2,016.00</b>			<b>28</b>
<b>M-41</b>	L-1 Y L-6	864.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	12
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>	<b>864.00</b>			<b>12</b>
<b>M-42</b>	L-1	88.64	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-2 AL L-15	2,016.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	28
<b>SUBTOTAL</b>	<b>15</b>	<b>2,104.64</b>			<b>29</b>
<b>M-43</b>	L-1	149.35	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-2	156.49	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-3	163.63	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-4	170.78	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-5	231.92	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-6	158.90	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-7 AL L-10	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
	L-11 Y L-12	317.80	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
	L-13 AL L-16	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
	L-17	158.90	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-18	239.05	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-19	192.20	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-20	253.34	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-21	158.90	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-22 AL L-25	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
	L-26	158.90	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-27 AL L-32	864.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	12
	L-33	89.02	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-34	201.65	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-35	154.79	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-36	81.16	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>36</b>	<b>5,628.78</b>		
<b>M-44</b>	L-1 Y L-2	317.80	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
	L-3 AL L-6	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
	L-7 Y L-8	317.80	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
	L-9 AL L-12	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12</b>	<b>1,787.80</b>			<b>24</b>
	L-1	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1



M-45	L-2 AL L-8	1,008.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	14
	L-9	158.90	- VIVIENDA CON COMERCIO INTEGRADO	INTERES SOCIAL	2
	L-10 AL L-13	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
	L-14	158.90	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
SUBTOTAL	14	1,974.76			27
M-46	L-1	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-2 AL L-15	2,016.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	28
	L-16	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
SUBTOTAL	16	2,161.92			30
M-47	L-1 AL L-7	1,008.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	14
	L-8 Y L-9	145.92	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-10 AL L-14	720.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	10
SUBTOTAL	14	1,873.92			26
M-48	L-1 Y L-2	288.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
	L-3	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-4	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-5 AL L-12	1,152.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	16
	L-13	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-14	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-15	144.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-16	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-17	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-18 AL L-28	1,584.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	22
	L-29	69.26	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
L-30 AL L-34	720.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	10	
L-35	72.96	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1	
SUBTOTAL	35	4,863.10			65
M-49	L-2	598.22	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS		-
SUBTOTAL	1	598.22			-
M-50	L-2	486.33	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS		-
SUBTOTAL	1	486.33			-
M-51	L-1	3,108.83	SERVICIOS (LANZADERA DE TRANSPORTE PUBLICO)		-
SUBTOTAL	1	3,108.83			-
M-52	L-1	84.88	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-2 AL L-4	432.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	6
	L-5	2,522.94	CONDOMINAL	INTERES SOCIAL	15
	L-6	1,148.59	CONDOMINAL	INTERES SOCIAL	6
SUBTOTAL	6	4,188.41			29
M-53	L-1 Y L-2	325.92	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
	L-3 Y L-4	288.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
	L-5	108.74	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-6	84.88	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1

	L-7 Y L-8	288.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
SUBTOTAL	8	1,095.54			14
M-54	L-1	54.89	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-2 Y L-3	288.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
	L-4	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-5	155.93	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-6	144.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-7 Y L-8	343.68	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	4
	L-9	144.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-10	179.78	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-11	198.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
L-12 AL L-15	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8	
SUBTOTAL	15	2,312.28			29
M-55	L-1	198.16	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-2	72.95	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-3	144.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-4	155.92	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-5	210.03	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
SUBTOTAL	5	781.07			9
M-57	L-1	160.19	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-2 AL L-4	432.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	6
	L-5	156.69	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	2
	L-6 AL L-10	720.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	10
	L-11	2,880.57	CONDOMINAL	INTERES SOCIAL	19
SUBTOTAL	11	4,349.45			39
M-58	L-1 AL L-6	864.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	12
	L-7	91.59	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-8	116.97	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	1
	L-9 AL L-12	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
SUBTOTAL	12	1,648.56			22
M-59	L-2	777.31	CONDOMINAL	INTERES SOCIAL	4
	L-3 AL L-10	1,152.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	16
SUBTOTAL	9	1,929.31			20
TOTALES	640	125,187.82			1,400

El cuadro anterior suma 1,400 viviendas, siendo 1,300 de tipo interés social y 100 de tipo popular, por lo que para la ejecución de las 1,664 viviendas restantes, deberá tramitar y obtener previamente de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Temascalapa, Estado de México, un área de 144,265.33 M<sup>2</sup> (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 58,575.37 M<sup>2</sup> (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada a equipamiento urbano **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en los Planos de Lotificación 2 de 8 y 3 de 8.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 18,384.00 M<sup>2</sup> (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.

- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de Temascalapa, mediante oficio P.M. 052/020408 de fecha dos de abril de dos mil ocho, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/050/2008 del seis de mayo de dos mil ocho, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21101A000/901/2008 y 21101A000/1624/2008 de fechas dos de abril y once de junio de dos mil ocho, respectivamente.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 9 AULAS**, en una superficie de terreno de 2,898.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,188.00 M<sup>2</sup> (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

#### **PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Nueve aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Salón de usos múltiples (equivalente a 2 aulas didácticas).

- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
 Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
 Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
 Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.  
 Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M<sup>2</sup> por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de diez cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y uno para la dirección).
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios; sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M<sup>3</sup>.

- B). ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,220.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Dieciocho aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de mueble:  
 Alumnos hombres 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.  
 Alumnos mujeres 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.  
 Maestros hombres (1 excusado y 1 lavabo por núcleo).  
 Maestros mujeres (1 excusado y 1 lavabo por núcleo).
- Servicio Médico.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.

- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de diecinueve cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y uno para la dirección).
- Áreas verdes (tres árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.
- Dos multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M<sup>3</sup>.

**C). ESCUELA SECUNDARIA DE 19 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,510.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 2,052.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Doce aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- 1 laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 taller para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 biblioteca (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 taller de usos múltiples (equivalente a 1 aula).
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
 Alumnos hombres 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.  
 Alumnos mujeres 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja por núcleo  
 Maestros hombres (1 excusado y 1 lavabo por núcleo).  
 Maestros mujeres (1 excusado y 1 lavabo por núcleo).
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de veinte cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y uno para la dirección).
- Áreas verdes (tres árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.
- Dos multicanchas de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 19.00 M<sup>3</sup>.

**D). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 644.00 M<sup>2</sup> (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS)

de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice éste desarrollo, en la proporción que resulte.

**E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 9,805.00 M<sup>2</sup> (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 14,707.00 M<sup>2</sup> (CATORCE MIL SETECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 6 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos, considerar 2 para zurdos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños. En la primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, en el oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/267/06 de fecha primero de agosto de dos mil seis, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/136/08 de fecha dieciocho de enero y 212130000/DGOIA/OF/662/08 de fecha cuatro de abril, ambos de dos mil ocho, los cuales obran agregados al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el folio No. CV-040/2007 de fecha diez de diciembre de dos mil siete, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1957/2008 del veintiocho de abril de dos mil ocho, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Temascalapa, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 36 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$272'803,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Temascalapa, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.



**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$1'824,770.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$182'477,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Temascalapa, por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$869,022.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 1,540 viviendas de tipo de interés social previstas en este desarrollo. Asimismo, deberá pagarle la cantidad de \$1'403,146.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 18.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 1,524 viviendas de tipo popular previstas en el desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Temascalapa la cantidad de \$138,872.89 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Temascalapa, por concepto de derechos por la autorización de subdivisión de predios, la cantidad de \$1,866.15 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS QUINCE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 18.85 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por los dos predios resultantes.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos B) y C), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitacional de interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor entre los \$216,181 pesos y \$281,034 pesos; asimismo, las viviendas de tipo habitacional popular que se construyan en este desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tenga un valor entre los \$281,035 pesos y \$410,742 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Temascalapa por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$391,403.49 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social previstas en el desarrollo. De igual forma le deberá pagar la suma de \$430,393.27 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL

TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS VEINTISIETE CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo popular previstas en el desarrollo. Asimismo, pagará al Municipio de Temascalapa **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$434,892.76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social previstas en el desarrollo. De igual forma le deberá pagar la suma de \$473,432.60 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo popular previstas en el desarrollo.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Temascalapa una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará **anualmente** y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO**

**PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO**

**CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO**

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEXTO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 5.47 del Código Administrativo del Estado de México, el fideicomitente, la fiduciaria en lo que corresponda y el fideicomisario, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**DECIMO**

**SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**EX-HACIENDA DE PAULA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso que se autorizan, por lo que únicamente deberá pagar al Municipio de Temascalapa, la cantidad de \$9,405.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos de **licencias de uso del suelo** para los lotes comerciales, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el folio No. CV-040/2007 de fecha diez de diciembre de dos mil siete, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Temascalapa.

**DECIMO**

**OCTAVO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 8; 2 de 8; 3 de 8; 4 de 8; 5 de 8; 6 de 8; 7 de 8 y 8 de 8 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Temascalapa, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- DECIMO NOVENO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.
- VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los correspondientes planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.
- VIGESIMO PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noreste de la manzana 18 colindando con el lote 1, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.
- VIGESIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.
- VIGESIMO TERCERO.** El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "**EX-HACIENDA DE PAULA**", ubicado en el Municipio de Temascalapa, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 8; 2 de 8; 3 de 8; 4 de 8; 5 de 8; 6 de 8; 7 de 8 y 8 de 8 a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Temascalapa, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES  
 SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 146-2000.

En los autos del expediente número 0146/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de ARMANDO PONCE ROBLES, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante diverso proveído contenido en la diligencia de veintiséis de junio de dos mil ocho, las diez horas del día ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en segunda almoneda, del bien inmueble embargado materia del juicio antes citado ubicado en Islas Baleares número 22, colonia Residencial Chiluca, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordena sacar a remate el inmueble en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble embargado con un veinte por ciento de disminución en la tasación sobre el precio fijado a dicho inmueble, es decir el precio que servirá de base para el remate en la cantidad de \$2'324.800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por el perito JOSE EFRAIN SANCHEZ JIMENEZ.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días hábiles en los Estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los Estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, en los estrados del Juzgado competente en Chiluca, en Atizapán de Zaragoza, en el periódico de mayor circulación del municipio, en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado.-México, D.F., a 9 de julio de 2008.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

970-A1.-22, 28 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
 SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 229/99.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS ANTONIO TORRES CASAS y OTRA, expediente número 229/99, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dicto el auto de fecha seis de agosto de dos mil ocho, por el que ordeno sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en calle Guillermo Meza 52, manzana II lote 15, vivienda A, Colonia Fraccionamiento Valle de Santiago, Ecatepec, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señala las diez horas con treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil ocho, y sirve de base para el remate la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Diario Monitor, Tesorería del Distrito Federal, así como en la puerta del Juzgado competente en Ecatepec, Estado de México y diario de mayor circulación en dicha entidad, así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 14 de agosto de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

970-A1.-22, 28 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 267/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve el LICENCIADO DAMIAN PEDRO GOMEZ, apoderado legal para pleitos y cobranzas de ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES DE R.L. DE C.V., en contra de ARRENDADORA TOLLOCAN, S.A. DE C.V., el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle R. Guerra número ocho, antes calle Xiuhhtlcalli, esquina con privada Ojuelos en el fraccionamiento Ojuelos, municipio de Zinacantepec, México, anunciése su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda, convóquese postores y cítese al acreedor BANCA CREMI S.A., así como a la parte demandada para que asistan a la almoneda. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,594,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra. Dado en Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3104.-28 agosto, 3 y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 723/2008, ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información posesoria, respecto del predio conocido públicamente como Parque el Zacatal 2, ubicado en el lado poniente del municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 34,411.20 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 216.50 y colinda con propiedad municipal; al sur 1: 12.00 m y colinda con Calzada al Panteón; al sur 2: 29.20 m y colinda con Calzada del Panteón; al sur 03: 10.15 m y colinda con Calzada al Panteón; al sur 04: 90.00 m y colinda con Calzada al Panteón; al sur 05: 49.20 m y colinda con Calzada al Panteón; al oriente 1: 46.20 m y colinda con propiedad municipal; oriente 02: 40.00 m y colinda con propiedad municipal; al poniente 1: 56.00 m y colinda con propiedad municipal; al poniente 2: 36.00 m y colinda con propiedad municipal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad; dado en Amecameca, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3178.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 721/2008, ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información posesoria, respecto del predio conocido públicamente como Parque el Zacatal 2, ubicado en el lado poniente del municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 643.20 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 5.46 y colinda con calle de los Estanques; al norte 2: 11.91 colinda con calle de los Estanques; sur 1: 21.70 m y colinda con propiedad municipal; al oriente 1: 9.65 m y colinda con propiedad municipal; oriente 02: 2.75 m y colinda con propiedad municipal; oriente 03: 1.30 m y colinda con propiedad municipal; al oriente 03: 32.55 m y colinda con propiedad municipal; al poniente 1: 6.30 m y colinda con callejón Guerrero; al poniente 2: 7.50 m y colinda

con propiedad municipal; al poniente 03: 8.30 m y colinda con propiedad municipal; al poniente 04: 8.05 m y colinda con propiedad municipal; al poniente 05: 9.28 m y colinda con propiedad municipal; al poniente 06: 10.51 m y colinda con propiedad municipal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3179.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EDGAR CRUZALTA GARCIA.

Que en los autos del expediente número 202/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO GARCIA SANCHEZ en contra de EDGAR CRUZALTA GARCIA y EMPRESA NESTLE MEXICO, S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado EDGAR CRUZALTA GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$ 286,244.93 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), por concepto de pago de gastos médicos. B) El pago de la cantidad de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daño moral. C) El pago de la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debido a la pérdida de un órgano. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3181.-3, 12 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 159/2008, relativo al juicio diligencias de información de dominio, promovido por HIPOLITO VILLAFANA BERNAL, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en Santa Isabel del Monte, en el municipio de Villa Victoria, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m y colinda con Humberto Efraín García Sánchez y Agustina Venteño Colín; al sur: 20.00 m y colinda con Genaro Idelfonso Hernández; al oriente: 60.50 m y colinda con carretera a Turcio; al poniente: 2 líneas de 49.00 m y 12.00 m, la segunda línea sur oriente en diagonal hacia el lado poniente, terminando en 14.70 m y colinda con Genaro Idelfonso Hernández y Ejido de San Agustín Berros respectivamente, con una superficie aproximada de 1,477.00 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veintidós de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3182.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**E D I C T O**

MARIA HILDA VERGARA MENDOZA, en el expediente número 798/08, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de la casa habitación construida de adobe con techo de teja con terreno, ubicada en la calle Francisco I. Madero sin número, en Chiltepec, Coatepec Harinas, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 30.70 m con Baldomero Bernal Tapia y la otra de 82.70 m con Rufino Tapia Esquivel; al sur: 09.70 m con Enrique Tapia Díaz y Alfonso Tapia Ayala; al oriente: 8.00 m con Alfonso Tapia Ayala; y al poniente: en dos líneas una de 15.90 m con calle de su ubicación Francisco I. Madero y la otra de 8.00 m con Baldomero Bernal Tapia. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha cinco de agosto del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, agosto doce del año dos mil ocho.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3183.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 938/2006.

"SE CONVOCA POSTORES".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROMAN DE LOS SANTOS OLIVER OMAR, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en: "departamento de interés social marcado con el número 302, edificio "B", sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical, denominado "Peñasco", lote 5, manzana II (dos romano), de la calle Boulevard La Loma con el número oficial 18, del pueblo de Buenavista, colonia Conjunto Urbano Tipo Interés Social denominado "La Loma", municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura que cubran las dos terceras partes de la cantidad en cita.

México, D.F., a 25 de agosto del 2008.- La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

3185.-3 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

REMATE

EXPEDIENTE 245/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario seguido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de

JAVIER CERVANTES DIAZ y GEORGINA CASTAÑEDA GARCIA, la C. Juez Interina Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día dos de octubre del año dos mil ocho, para el remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble ubicado en casa de interés social número 23, sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical, denominado "Cima", lote 8, manzana I, camino al Deportivo sin número, del pueblo de Buena Vista conjunto urbano tipo de interés social denominado La Loma, en Tultitlán, Estado de México, sirve de base para el remate en el precio del avalúo, siendo la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en un periódico Diario Amanecer de México, en la entidad, Receptoría de Rentas y en los lugares de costumbre. México, D.F., a 14 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

3186.-3 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 967/07.  
PRIMERA SECRETARIA.

TERESA DE JESUS HERNANDEZ DE VIDAL.

MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ AVILA, promueve en la vía ordinaria civil sobre usucapción en contra de TERESA DE JESUS HERNANDEZ DE VIDAL, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva o usucapción y por lo tanto me he constituido en poseedora a título de dueña y propietaria del bien inmueble ubicado en calle Chiconautla, manzana 3, lote 33, sección B, colonia Lomas de Cristo, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m y linda con lote 01; al sur: 10.00 m y linda con calle Chiconautla; al oriente: 25.00 m y linda con lote 32; al poniente: 25.00 m y linda con Circuito de Acolhuacan, con una superficie de 250.00 metros cuadrados; B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, de la sentencia definitiva que se dicte a mi favor; C).- En consecuencia de lo anterior, el otorgamiento de la escritura pública que me acredite como dueña del inmueble descrito con anterioridad; D).- El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente proceso se origine, que lo adquirió por contrato de compraventa de la señora TERESA DE JESUS HERNANDEZ DE VIDAL, el doce de enero del año dos mil y lo tiene en posesión desde la fecha indicada en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente a la vista de todos. Haciéndole saber a la demandada TERESA DE JESUS HERNANDEZ DE VIDAL, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que lo pueda representar a este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta del tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, a dos de julio del año dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

3184.-3, 12 y 24 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 300/08.

DEMANDADO: CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO.

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha catorce de agosto del dos mil ocho, dictado en el expediente número 300/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad absoluta de matrimonio y otras, promovido por BRAULIO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, se ordenó se emplazó por medio de edictos a CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta de matrimonio basado en la causal prevista en la fracción XI del artículo 4.7 del Código Civil vigente en la entidad. B) Como consecuencia de lo anterior el cese definitivo de la pensión alimenticia derivada del juicio de pensión alimenticia número de expediente 964/1991, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, Estado de México. C) Como consecuencia de lo anterior la devolución de todas las pensiones cobradas indebidamente. D) El pago de daños y perjuicios y E) El pago de gastos y costas que por motivo del presente juicio se generen.

Basándose en los siguientes hechos: Que aproximadamente en el año de 1968, conoció a la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO por cuestiones de trabajo, por lo que una vez que se conocieron decidieron vivir como pareja en unión libre en el mes de septiembre del año 1969, manifestando que la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, era mayor que el señor BRAULIO HERNANDEZ HERNANDEZ, con dos años de diferencia y por su falta de madurez e inexperiencia confió ciegamente en su pareja, en fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Oficial del Registro Civil número Tres, del municipio de Toluca, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal y de dicha unión procrearon cuatro hijos de nombres ROBERTO, CARMEN ELIGIA, ENEDINA y GISELA de apellidos HERNANDEZ GARCIA estableciendo como domicilio conyugal el ubicado en Paloma Torcaza número Fraccionamiento Las Palomas en esta ciudad de Toluca, Estado de México, marchando dicho matrimonio con altas y bajas, ya que después de haber transcurrido cuatro años de matrimonio el señor BRAULIO HERNANDEZ HERNANDEZ noto que la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO comenzó a demostrar desinterés por el por lo que tuvieron la necesidad de separarse el día tres de abril del año de mil novecientos noventa y uno, por lo que todos esos años que vivió con la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, vivió engañado, ya que nunca le hizo del conocimiento que había sido casada civilmente, por lo que siempre vivió en la ignorancia del estado civil de la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, de quien se entero el día veinte de febrero del dos mil ocho, estaba casada con una persona de nombre DANIEL SANCHEZ RUIZ, por lo que en razón de lo anterior el matrimonio celebrado entre la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO y el señor BRAULIO HERNANDEZ HERNANDEZ, no cumple con los requisitos esenciales del mismo por lo que debe ser anulado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintiuno del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3177.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTILMÁN  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO.

A LOS CIUDADANOS: LORENZO WILFRIDO URRUTIA VARGAS, CELINA ELENA URRUTIA VARGAS, GILTA PIXAN DALAI CASCO URRUTIA y MARTHA LILIA URRUTIA VARGAS.

El señor PEDRO HECTOR URRUTIA VARGAS, ha denunciado ante este juzgado bajo el expediente 1751/2007-1, por derecho propio la sucesión testamentaria a bienes de EVA VARGAS MONTES DE OCA, quien tuvo su último domicilio en calle Bolívar Sur número doscientos siete, colonia El Huerto, municipio de Cuautitlán, México, y falleció el día treinta de mayo del dos mil siete, de setenta y seis años de edad, viuda al momento de su fallecimiento y fue casada con el señor MIGUEL URRUTIA RODRIGUEZ e hija de los señores PORFIRIO VARGAS y FIDENCIA MONTES DE OCA, en tal virtud de conformidad con los artículos 4.37 y 4.38 del Código de Procedimientos Civiles se les convoca a la Junta de herederos que establece el precepto legal señalado en primer término a efecto de que se de a conocer el contenido del testamento, la que se verificará a las trece horas del veintiuno de octubre del presente año. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se les cita para que comparezcan al local del juzgado el día y hora antes indicado a la diligencia de mérito, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer serán representados en el acto por la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, se expide el dieciséis de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Mucifón Nava.-Rúbrica.

1020-A1.-3 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 69/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de APORTELA GARCIA VICENTE ISRAEL y OTRA, el C. Juez dictó autos de fechas cinco y veintisiete de marzo y trece de junio dictado en audiencia de remate, todos del año en curso, en los que se ordenó sacar en remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en la casa número 54-B, derecha, del edificio tipodúplex en condominio, con frente a la calle Rancho La Herradura, lote 20, de la manzana 28, fraccionamiento tipo habitacional popular, denominado "Rancho San Antonio", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siéndole precio de avalúo la cantidad de \$ 311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo de satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo de depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose las once horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para la celebración de dicha diligencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del juzgado, Tesorería del Distrito Federal, periódico "El Diario de México", y en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en la entidad del domicilio del inmueble. Atentamente. México, D.F., a 4 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Agullar Sánchez.-Rúbrica.

1021-A1.-3 y 17 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 146/2007.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CUMMINGS IBARRA CARLOS en contra de DIAZ MACIAS FELIPE,

MARIA DEL PILAR MONTEI GONZALEZ y ELVIRA ORONA ARCHUNDIA, el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha ocho de agosto de dos mil ocho, que en su parte conducente dice: "...se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado en la casa habitación marcada con el número sesenta y siete, de la calle de Santa Bárbara y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el lote cuarenta y tres, de la manzana "E", del Fraccionamiento Club de Golf La Hacienda, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 955 metros cuadrados, mismo que es propiedad de la codemandada ELVIRA ORONA ARCHUNDIA, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Universal", y en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que arroje el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$ 7,900,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de \$ 5,266,666.66 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojó el avalúo siendo la cantidad de \$ 790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia de remate billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo e Hacerío de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no haberlo no podrán fungir como posibles postores. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares públicos de costumbre, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno Distrito Federal, en el periódico "El Universal", y los estrados de este juzgado, así como en el juzgado exhortado en los lugares de costumbre, el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente de dicho Estado y la Receptoría de Rentas. México, D.F., a 14 de agosto del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Julia Ramirez León.-Rúbrica.

1021-A1.-3 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diez de junio, dos de junio y siete de febrero del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este juzgado por HINOJOSA BRAMBILA MARIA DE JESUS en contra de MARIA ISABEL DIAZ REYNA y JOSE DOLORES SOBRINO, expediente 269/2004, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en condominio número tres, del edificio "G", número 104, de la calle de Prolongación Alamos número 24, por la calle de Huizache, de la colonia Santiago Occipaco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conjunto "Green Hills II", sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 951,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito de la parte actora y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiéndose convocar a postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 19 de agosto del 2008.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

1021-A1.-3 y 17 septiembre.



**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 761/2006.  
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE PALACIOS BERMUDEZ y/o ROSAURA MORENO GONZALEZ DE PALACIOS, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien hipotecado ubicado en casa cuadrúplex No. 4, del condominio horizontal marcado con el número 5, de la calle Plazuela 4, de la Avenida Plaza de las Tres Culturas y terreno sobre el cual esta construida que es el lote 22, de la manzana XXI, Fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en tercera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 323,200.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la rebaja del 20% que se hizo a la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que sirvió de base para el remate en la segunda almoneda, sirviendo de postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

México, D.F., a 16 de julio de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.  
 1021-A1.-3 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en los autos del expediente número 831/2008, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, promovido por DIEGO REYES SANCHEZ, en el que por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil ocho, se ordenó dar trámite al presente procedimiento y la publicación de edictos, respecto del inmueble denominado "La Palma", ubicado en San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3,298.10 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 44.00 m con José Picazo Gabino Reyes y el señor Ignacio Laimón; al sur: en 42.00 m con propiedad privada; al oriente: 76.70 m con Diego Reyes; y al poniente: en 76.70 m con Ma. Terasa Reyes, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida número 253, volumen 529, libro primero, sección primera de fecha 19 de noviembre de 1982 a nombre de DIEGO REYES SANCHEZ, ordenándose para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a las personas que se crean con un derecho, comparezcan en el local de este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1023-A1.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA**  
**E D I C T O**

Expediente 323/08, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil, rescisión y terminación de contrato, promovido por LUIS MANUEL ARREOLA HERNANDEZ en contra de DAVID FUENTES RAMIREZ, le demanda a: a).- La rescisión y terminación del contrato privado de compra venta, celebrado el 10 de marzo del 2002, por DAVID FUENTES RAMIREZ, en su calidad de comprador y LUIS MANUEL ARREOLA HERNANDEZ en su calidad de vendedor; b).- La

entrega del bien inmueble materia del traspaso, ubicado en calle cerrada de Molino de Almanzora, manzana 25, lote 86, vivienda "A", colonia Fraccionamiento San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca; c).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al referido inmueble, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia; c).- El pago de rentas que se generaron desde el día 10 de marzo del 2002, hasta el día de la entrega del referido inmueble, materia del contrato de compra-venta, mismos que deberá ser cuantificados en ejecución de sentencia; d).- El pago de gastos y costas que se generen por el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra a deducir sus derechos, debiendo la secretaria fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintin días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

900-B1.-3. 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ADRIAN ALBERTO RODRIGUEZ AGUILAR y VANESSA SUSANA MONTERRUBIO MENDOZA, expediente número 206/2002, por autos de fecha veintisiete de mayo y cuatro de junio ambos del año dos mil ocho, el C. Juez señaló las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecario, ubicado en departamento de interés social marcado con el número 502, edificio "A" sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical, edificio sobre el lote diez de la manzana I, denominado "Campo", del conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Loma", ubicado camino al deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo para el remate la cantidad de \$302,700.00 (TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo, siendo postura legal la cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última fecha de remate, igual plazo en los sitios públicos de costumbre de la Tesorería, en los estrados del Juzgado y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 14 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

3187.-3 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARTINEZ TORRES DANIEL y OTRO, expediente 328/07, por auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, en lo conducente dice: "... se señalan las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda número 405, condominio 11, lote 12, manzana 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular

denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac, sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo de \$158,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita. . ."

Debiéndose anunciar la venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy".-México, D.F., a 20 de agosto del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

3188.-3 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 279/00.  
 SE CONVOCAN POSTORES.

Por proveídos dictados con fechas cuatro de agosto de dos mil ocho y veintiocho de noviembre de dos mil tres, dictados en el juicio especial hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de ADRIAN RUBEN OJEDA BANDA y OTRO, expediente número 279/00, la C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble consistente en la calle Cerrada de la Arboleda, número 33, lotes 17 y 18 de una fracción de la a su vez fracción 14, fraccionamiento Hacienda de Santa Mónica, actualmente Lomas de Bella Vista en el municipio de Atizapán de Zaragoza, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en estas actuaciones y en el documento exhibido como base de la acción, sirve de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., precio más alto de avalúo actualizado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Se señalan las once horas del día veintinueve de septiembre de este año, para que tenga verificativo la referida diligencia, en la inteligencia que el remate de mérito se celebrará en el local de este H. Juzgado, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte, cuarto piso, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F.-México, D.F., a 08 de agosto de 2003.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

3189.-3 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**E D I C T O**

C.P. RAFAEL OLASCOAGA AYALA, en su calidad de Gerente Administrativo de la Empresa denominada FLORES DE CHILTEPEC S.A. DE C.V., personalidad que tiene reconocida en el expediente 900/08, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencia de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un terreno rústico ubicado en el paraje "La Ciénega", en Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.20 metros con Flores de Chiltepec, S.A. de C.V., al sur: 13.97 metros con Alvaro Ayala, al oriente: 259.70 metros con Ricardo Ayala y Catalina Ayala Flores, al poniente: 254.06 metros con Flores de Chiltepec, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 6,118.54 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en

fecha agosto veinticinco del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3190.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**E D I C T O**

CELIA NAVA NAVA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 895/08, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencia de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Porfirio Díaz sin número, en la primera de San Miguel, en la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dirección de poniente a oriente, en dos líneas 21.80 metros y 20.80 metros con José Fidel Araujo Ortiz, al oriente: con dirección de norte a sur, 60.00 metros, 4.50 metros con dirección de oriente a poniente y 42.00 metros colindando con vía pública, al sur: con dirección de oriente a poniente 17.00 metros con libramiento de la carretera que conduce a Chiltepec, 20.60 metros, 28.40 metros, 28.80 metros y 4.20 metros con calle Prorogación Porfirio Díaz y al poniente: con dirección de sur a norte 18.50 metros, 6.50 metros y 26.30 metros con calle Porfirio Díaz, con una superficie aproximada de 3,256.27 metros cuadrados, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha agosto veintidós del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3191.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA**  
**E D I C T O**

FAUSTINA GONZALEZ FLORES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre prescripción positiva número 872/2008, respecto del predio denominado "Xalitic", ubicado en calle Francisco I. Madero antes 48 ahora 84 barrio San Juan, municipio de Amecameca, con superficie aproximada de 537.85 m2, mide y linda: norte: 13.05 metros y colinda con Rafael Sánchez, al sur: 12.25 metros y colinda con calle Francisco I. Madero, al oriente: 41.45 metros colinda con Isaura Buendía, al poniente: 41.45 metros colinda con Refugio Castro.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

3193.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 571/1996, seguido por BASILISK, S.A. DE C.V., en contra de INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE MERCADOS, S.A. DE C.V. y OTROS, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en proveído

de fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, se señalaran las diez horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución el cual se encuentra ubicado en calle Bosques de Nayar, número 33, colonia Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre de ese lugar.-México, D.F., a 19 de agosto del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

3194.-3 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En el expediente 1288/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN MANUEL CHANDE VILLEGAS en contra de FAUSTO LEON TAHUILAN por medio de auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día ocho de octubre dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados consistentes en una camioneta marca Nissan, con pintura color verde, modelo mil novecientos ochenta, sin placas de circulación, con cabina doble, con vestiduras en color beige rotas, con número de serie 6U720-02947, cuatro cilindros, rodada catorce, con llantas en regulares, con espejos laterales y espejo retrovisor, sin defensa, sin cuartos y pintura maltratada, por lo que anúnciese su venta en forma legal por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por tres veces dentro de tres días, en el boletín judicial por una sola vez y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado convocando postores sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$12,120.00 (DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Se expide el presente edicto para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como la tabla de avisos de esta Juzgado, por tres veces, dentro de tres días, debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y el día de la almoneda. Toluca, México, veintiséis de agosto de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3207.-3, 4 y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**E D I C T O**

MA. DEL CARMEN CRUZ CABELLO.

La parte actora BERNARDO PELAEZ RUIZ, por su propio derecho en el expediente número 234/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión correspondiente del lote de terreno número 37 treinta y siete, de la manzana 491 "B" cuatrocientos noventa y uno "B", ubicado en calle Norteñas, número oficial 32 treinta y dos, colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie total de 152.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 36 treinta y seis, al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 38 treinta y ocho, al oriente: en 08.95 metros y colinda con calle Norteñas y al poniente: en 08.95 metros y colinda con lote 11 once, argumentando que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de MA. DEL CARMEN CRUZ CABELLO, que con fecha dos 2 de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco celebró contrato privado de compraventa con la señora MA. DEL CARMEN CRUZ CABELLO, respecto del inmueble litigioso, por la cantidad de

\$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que en la misma fecha se le entregó la posesión y que ésta ha sido en forma continua, de buena fe, pacífica, pública y en concepto de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

901-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 212/2008.  
 DEMANDADA: INMOBILIARIA VAZE, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada INMOBILIARIA VAZE, S.A. mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: GEORGINA ALONSO PLUMA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno 38, de la manzana 79, de la colonia Evolución super 24, que se encuentra comprendido en el Plan de Lotificación de la colonia Evolución junto con otros lotes en diversas manzanas bajo la partida 1128, del volumen 47, del libro primero, de la sección primera con fecha treinta de octubre de 1974, transcripción del asiento 1, volumen 14, libro primero de la sección primera de fecha 26 de septiembre de 1961 de Texcoco, México, cuyo antecedente de propiedad consta bajo el asiento 904, volumen 80, libro primero de la sección primera de fecha 28 de agosto de 1968, transcripción del asiento 54, volumen 18, libro primero de la sección primera de fecha 9 de octubre de 1962 de Texcoco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 37, al sur: 16.82 metros con lote 39, al oriente: 09.00 metros con Avenida Angel de la Independencia y al poniente: 09.00 metros con lote 13, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Manifestando que en fecha diez de marzo de 1993, mediante contrato de compraventa celebrado con la señora LILIA ARRIJOJA VILLAMAR esta poseyendo el lote de terreno descrito, manifestando que esa es la causa generadora de su posesión ya que la vendedora le entregó la posesión física y material del mismo y que nunca se ha ocultado para ejercitar actos de dominio ante toda persona, que la posesión que detenta es de buena fe ya que lo adquirió con justo título, tal como se desprende del contrato de compraventa que anexo a la demanda inicial, que dicha posesión la detenta en forma pacífica, en virtud de que ni particulares, ni autoridades lo han molestado en su posesión por no adeudar dinero por la compra y por estar al corriente en el pago de sus atribuciones, impuestos y derechos, que detenta su posesión en concepto de propietario ya que se ha ostentado con ese carácter ante autoridades como particulares y por tal circunstancia ha pagado sus impuestos de predio y agua ante el Gobierno del Estado de México, no como obligado, pero si como subrogado, que ha sido en forma continua, ya que nunca ha dejado de vivir ahí, y en virtud de reunir los requisitos establecidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción primera del Código Civil vigente en la entidad y solicita que por medio de sentencia se le declare propleitaria del inmueble de referencia. Ignorando su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

902-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MARIO GARCIA MARTINEZ.  
EXPEDIENTE: 927/07.

La C. YARA PEREZ MORALES, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil de divorcio necesario solicita las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al demandado en su carácter de cónyuge culpable, fundándose en las causales de divorcio necesario, señalados en los artículos 4.90 fracción IX, XII, XIX del Código Civil del Estado de México vigente. B).- El pago de gastos y costos que originen del presente juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles expidanselo los edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a MARIO GARCIA MARTINEZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a once de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

903-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 513/2008.  
DEMANDADO: FIDUCIARIA BANCO ABOUNRAD, S.A.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

HILDA JIMENEZ LOPEZ le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto de una fracción del lote de terreno 3, de la manzana 6, de la colonia Bosques de Aragón, ubicado en calle Bosques de Oceania, conocido públicamente como calle Topacio número 23, colonia Joyas de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Bosques de Oceania, al sureste: 12.30 metros con lote 22, al este: 21.50 metros con fracción del mismo lote, al oeste: 7.59 metros con fracción del mismo lote, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa que celebró con JOSE SANCHEZ MENDEZ, el día siete de diciembre del año dos mil, que en esa fecha le fue entregada la posesión del inmueble, misma que ha ejercido en concepto de propietaria, en forma continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor

circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

904-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1023/2008.  
DEMANDADO: FLORENCIO AMAYO PEREZ.

En el expediente 1023/2008, el actor DIONICIA FLORA REYES VIVAR, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapion, en contra de FLORENCIO AMAYO PEREZ a quien le demanda: a).- La usucapion respecto del inmueble ubicado en calle Malinali manzana ochenta y tres, lote seis barrio Ebanistas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México. b).- Los gastos y costas que origina el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto. La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Expedido a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

905-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADA: FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO S.A. y ENRIQUETA CANDELA AGUILAR.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que RAFAEL VILLAFANA PEREZ, promovió juicio ordinario civil de usucapion bajo el expediente número 425/2007, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y seis, manzana cinco, sección "C" del fraccionamiento Lomas de Cristo, Texcoco, México. B).- Se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, se inscriba bajo el título de propiedad a favor del suscrito RAFAEL VILLAFANA PEREZ, basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- De acuerdo con el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Texcoco, el inmueble cuenta con los siguientes datos registrales: partida 23, volumen 14, libro primero, sección primera de fecha tres de diciembre del año 1965 mil novecientos sesenta y cinco, el cual aparece registrado como lote de terreno marcado con el número treinta y seis, manzana cinco, sección "C" del fraccionamiento Lomas de Cristo, Texcoco, México, a favor de fraccionadora Lomas de Cristo S.A., con las medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote número uno, al sur: 10.00 metros con calle Chiconauhtli, al oriente: 25 metros con lote número treinta y cinco, al poniente: 25 metros con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie de 250.00 m2. 2.- En fecha 23 de diciembre del año 1978, celebré contrato verbal privado de compraventa con la señora ENRIQUETA CANDELA AGUILAR, como la parte vendedora y el suscrito RAFAEL VILLAFANA PEREZ, como la parte compradora, del inmueble descrito y que ha poseído en forma pacífica, continua y de buena fe por más de diez años, por ende pido se me declare propietario del inmueble descrito. Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil cinco ordena, llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres

veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones, defensas que a su interés convengan, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengase para que señale domicilio para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en los estrados de este Juzgado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

906-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE CUAUTITLÁN**  
**E D I C T O**

MARCO ANTONIO RIVERO CORDERO.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento, que su esposa la señora MARIA MIRNA ORTEGA PEREZ, bajo el expediente 899/08-1, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, demandándole en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

1.- Con fecha 24 de abril de mil novecientos ochenta y uno, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, según se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta como anexo número uno al presente escrito. 2.- Durante su matrimonio procrearon dos hijos que llevan por nombres ARLETTE y MAX ANTONIO ambos de apellidos RIVERO ORTEGA, en la actualidad mayores de edad tal como se acredita con las actas de nacimiento que se adjuntan como anexo dos y tres. 3.- El último domicilio conyugal se estableció en Andador de la Tarde número 38, Fraccionamiento Ciudad Labor, municipio de Tultitlán, Estado de México. 4.- Es el caso que a partir del diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve el hoy demandado y la promovente se separaron, como consecuencia de los problemas propios y cotidianos en la idiosincrasia de la mayoría de los mexicanos, y derivado de esto, decidieron terminar su vida en común y el hoy demandado se separó del domicilio conyugal y desde la fecha antes mencionada no se ha incorporado al domicilio conyugal, ni tampoco han vuelto a tener vida en común con el demandado, ni tampoco lo ha vuelto a ver y toda vez que han estado separados por más de dos años sin importar la causa de origen dicha separación y además de que el demandado no ha promovido demanda de divorcio en contra de la promovente, razón por la cual le demanda en esta vía y forma, desde luego han transcurrido más de dos años que marca el numeral 4.88 y 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. 5.- Por lo anterior, es que la promovente presenta esta demanda por considerar que la conducta de las partes encuadraron la hipótesis que señala el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, al encontrarse viviendo separados desde hace más de dos años y haber dejado de cumplir con los fines de matrimonio sin que exista cónyuge culpable o responsable de dicha separación".

A mérito de lo anterior el Juez por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veinte de agosto del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las personales por lista y Boletín Judicial en la Inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.- Se expide el presente a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1022-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLÁN**  
**E D I C T O**

LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

ARTURO COSIO AGUILA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 505/2007, Juicio Ordinario Civil, en contra de LAS CABAÑAS, S.A. en liquidación a través de su representante legal, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario ya que con fecha 14 de mayo del año dos mil, celebré contrato de compraventa con el señor MARIO MORA LEDESMA, en su carácter de vendedor respecto de un terreno ubicado y denominado como lote 17-A, Loma Santa María, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, actualmente denominado y ubicado como lote 17-A, Loma Santa María, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 74.85 metros y colinda con lote 12, al sureste: 68.15 metros y colinda con lote 18, al este: 13.90 metros y colinda con terrenos Las Cabañas, al sureste: 12.00 metros y colinda con camino de Los Angeles. Con una superficie de 888.00 metros cuadrados.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a mi nombre.

C).- El pago de gastos y costas que se originen para la tramitación del presente juicio.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, ya que en la actualidad no se encuentra en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LAS CABAÑAS, S.A. EN BASES, a través de su representante legal, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tepotzotlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.-Pronunciado en Cuautitlán, México, ocho de agosto de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Camen Flores Román.-Rúbrica.

1022-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLÁN**  
**E D I C T O**

"LAS CABAÑAS", S.A. EN LIQUIDACION.

JUAN RAMON RAMIREZ BRIZUELA, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 326/2008, Juicio Ordinario Civil, (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en su favor, la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en propietario de un lote de terreno de una superficie de 725.00 metros cuadrados denominado y ubicado como lote 161-D, Loma Santa Bertha, Segunda Sección,

Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente ubicado como lote 161-D, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.45 metros con lote 161-C, al sur: 42.20 metros con lote 161-E, al este: 17.00 metros con lote 147-C, al oeste: 17.30 metros con eje carretera federal, con una superficie total aproximada de 725.00 metros cuadrados (setecientos veinticinco metros cuadrados). B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a nombre del suscrito, previa la cancelación que se realice de la inscripción que se encuentra registrada en la partida 13757, volumen 14, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, y C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de su apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.  
1022-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

MARIO VALDEZ QUEZADA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL y MARIO MORA LEDESMA bajo el Expediente número 460/2008.

Fundando en las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario de un lote de terreno de una superficie de 985.31 metros cuadrados. Denominado y ubicado como lote 9-A, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente denominado Lote 9-A, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Pueblo Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a nombre del suscrito.

C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA en liquidación a través de su representante legal y MARIO MORA LEDESMA, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio, al codemandado LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA, en liquidación a través de su representante legal, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en

el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tepetzotlán, México, y en el Boletín Judicial haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a trece de junio de dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.  
1022-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMMA ESPADAS RESENDIZ y/o FERNANDO ESPADAS RESENDIZ, han promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 517/2008, un juicio ordinario civil (usucapión), en contra de EDUARDO CUEVAS NUÑEZ, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a EDUARDO CUEVAS NUÑEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

A).- La declaración de usucapión para considerarnos propietarios del lote 46, manzana A, sección tercera del Fraccionamiento Los Morales, así como de sus construcciones, accesiones y todo por cuanto de hecho y de derecho le corresponda, usucapión que se reclama conforme a los datos de identificación, ubicación, superficie, medidas y colindancias, que en el punto dos, del capítulo de hechos se describirán y que aquí se tiene por reproducidas para sus efectos legales.

B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia que nos declara propietarios de este lote de terreno.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer del Estado de México, y en el Boletín Judicial del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.  
1022-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 317/2008.

GREGORIA JUAREZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 317/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en Avenida México, lote 02, manzana 23 del fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 132.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al noreste: 8.00 metros linda con Avenida México, al sureste: 16.50 metros linda con lote 03, al suroeste 8.00 metros linda con lote 35 y noroeste: en 16.50 metros linda con lote 01 que mediante sentencia de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y siete en el expediente 1271/1996 radicado en el Juzgado Séptimo actualmente Primero de lo Familiar de Tlalneantla, Estado

de México, se me adjudicaron los derechos derivados del contrato de promesa de vender y comprar celebrado por una parte INCOBUSA S.A. DE C.V., y por la otra JUAN MARQUEZ JUAREZ y desde esa fecha la suscrita me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietario, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del demandado y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a parte demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, 11 de agosto del año 2008.- Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3199.-3, 12 y 24 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

En el expediente número 63/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MARTIN VALDEZ CEDILLO, en contra de SERGIO LUNA GARCIA, la Jueza del Conocimiento señaló las diez horas del treinta de septiembre del dos mil ocho para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre el siguiente bien embargado:

1).- Un vehículo marca Volkswagen Pointer, color blanco, cuatro puertas, modelo dos mil cuatro, serie 9BWCC05X94P107366, interiores en velour gris oscuro, transmisión estándar, sin placas de circulación y sin permiso para circular, con número de motor BH6071737.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Diaz.-Rúbrica.

3201.-3, 4 y 5 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**  
**R E M A T E**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL REYES RANGEL y VICTOR MANUEL REYES GUTIERREZ, número de expediente 780/2007, el Ciudadano Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos, del lote de terreno y construcción del bien inmueble ubicado en la calle de Retomo Diseñadores, condominio 18, número 49, fraccionamiento las Armas II, Nezhualcáyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$433,909.65 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 65/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia se convocan postores. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil

del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por tres veces, dentro de nueve días en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la tesorería de esa municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre de que señale la legislación de esa localidad.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

3203.-3, 9 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 765/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ADRIAN ORIHUELA GARCIA, endosatario en procuración de ARMANDO ORIHUELA GARCIA, en contra de GUMERSINDO GOMEZ MEDINA, el día trece de agosto de dos mil ocho, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las diez horas del día diecinueve de septiembre de dos mil ocho para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien mueble; 1.- Un Ford Cougar, color blanco con negro con un águila en el cofre, con pintura y llantas en regulares condiciones de uso, con número de serie 8558026AL66FR16051, con vestiduras en velour en color azul, valuado en la cantidad de \$13,500.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de mediar el monto de los avalúos emitidos por los peritos, esto en términos del artículo 1257 del ordenamiento legal en cita. Así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores por medio de edictos que deben publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Dado el presente en Tenancingo, Estado de México, a los quince días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3204.-3, 8 y 11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1814/93, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SANCHEZ HENKEL GOMEZ-TAGLE JORGE ALBERTO, en contra de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN TRANSPORTACION TURISTICA ESCOLAR Y DE PERSONAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., se han señalado las diez horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la décima cuarta almoneda de remate, de los bienes embargados en este juicio, consistentes en dos vehículos automotores:

El primero: es un autobús marca DINA, sub-tipo S-500, 41 pasajeros, año modelo 1992, número de carrocería CAPRE-4697, modelo 3531-UE-800B, número de serie 504-1074C2, número económico SETTEP-33 motor a diesel turbocargado, color blanco.

El segundo: un autobús marca DINA, sub-tipo S-500, 41 pasajeros, año modelo 1992, número de carrocería Capre-sin placa de datos, número de serie 504-1136C2, número económico SETTEP-59, motor a diesel turbocargado, color blanco. Siendo postura legal la cantidad de \$33,044.27 (TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), respecto de cada uno de los vehículos embargados, cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento, de la cantidad fijada para la décima tercera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Tribunal. Se expiden a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

3196.-3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 238/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO CRUZ ROMAN, en contra de MARIA MELVA LUZ MASTACHE REYES y RAUL VINALAY MATADAMA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en ubicación Acapulco Guerrero, denominación fracción restante denominada como lote cinco de la manzana, sesenta del fraccionamiento Balcones de Costa Azul, superficie doscientos metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte: catorce metros con calle Juan Sebastián El Cano, al sur: doce metros con resto de los lotes cuatro y cinco, al oriente: dieciséis metros cincuenta centímetros con lote número cuatro, propiedad de la señora MARIA MELVA LUZ MASTACHE REYES, de fecha veinte de marzo de dos mil tres, inscrito en el folio de derechos reales número 157853 correspondiente al Distrito de Tabares, sirviendo como base para el remate del inmueble la cantidad de \$1'200.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las nueve horas del día treinta de septiembre del año en curso, ordenándose expedir edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el del domicilio del inmueble embargado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, en atención al avalúo rendido por los peritos de las partes siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad en que fue valuado el bien, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3202.-3, 9 y 17 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 5672-139-08, C. EUSEBIO LIMA ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 8, del poblado de San Esteban Cuecuecualtla, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Jahuentenco", que mide y linda: al norte: 94.50 m con Crescencia Miranda; al sur: 16.80 m con Gregorio Lima Arenas; al sur: 75.00 m con Gregorio Lima Arenas; al oriente: 5.50 m con barranca; al poniente: 14.00 m con calle Morelos; al poniente: 5.25 m con Gregorio Lima Arenas. Superficie aproximada de 1,341.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5725-153-08, C. VALENTIN BRAVO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Cuautenampa s/n, poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautenampa", que mide y linda: al norte: 12.00 m con camino a Cuautenampa; al sur: 12.00 m con Eligio Bravo Morales; al oriente: 25.00 m con Eligio Bravo Morales; al poniente: 25.00 m con Manuel Porfirio Bravo Hernández. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5726-154-08, C. MARGARITA BRAVO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Cuautenampa s/n, poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautenampa", que mide y linda: al norte: 12.00 m con camino a Cuautenampa; al sur: 12.00 m con Eligio Bravo Morales; al oriente: 25.00 m con Rocio Bravo Hernández; al suroeste: 25.00 m con Eligio Bravo Morales. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5724-152-08, C. ROCIO BRAVO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Cuautenampa s/n, poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautenampa", que mide y linda: al norte: 12.00 m con camino a Cuautenampa; al sur: 12.00 m con Eligio Bravo Morales; al oriente: 25.00 m con Manuel Porfirio Bravo Hernández; al poniente: 25.00 m con Margarita Bravo Hernández. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5647-114-08, C. BENJAMIN FERNANDO ALCANTARA MAXIMILIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma No. 7, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tizapa", que mide y linda: al norte: 11.20 m con calle Palma; al sur: 11.20 m con Luciano Soriano; al oriente: 19.00 m con Inocencia Alcántara de la Rosa; al poniente: 19.00 m con Sonia Marín Alcántara. Superficie aproximada de 212.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5651-118-08, C. FERNANDO RAYON JEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 195.00 m con León Ruiz Portilla; al sur: 195.00 m con María de la Cruz Espinoza T.; al oriente: 50.33 m con carril El "Durazno"; al poniente: 54.00 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 10,166.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.



Exp. 5652-119-08, C. FERNANDO RAYON JEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Zacamula", que mide y linda: al norte: 197.00 m con Petra Flores Molina; al sur: 197.00 m con Ramiro Mecalco Rosales; al oriente: 42.00 m con carril; al poniente: 42.00 m con camino. Superficie aproximada de 8,274.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5653-120-08, C. FERNANDO RAYON JEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 203.00 m con Eulalia Fuentes Arteaga; al sur: 203.00 m con Porfirio Toriz Nolasco; al oriente: 27.00 m con carril; al poniente: 27.00 m con camino. Superficie aproximada de 5,481.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5654-121-08, C. FERNANDO RAYON JEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 85.49 m con Pedro Rayón Pulgar; al sur: 123.00 m con Josefina Montes Espinoza; al oriente: 64.50 m con barranca; otro oriente: 31.30 m con barranca; al poniente: 78.20 m con carril. Superficie aproximada de 7,336.95 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5655-122-08, C. SUSANO VELAZQUEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Rosario s/n, en la población de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Tetlalpa", que mide y linda: al norte: 48.80 m con Rancho el Portugués; al sur: 50.00 m con Félix Velázquez Rosas; al oriente: 31.00 m con Aarón Ortiz Islas; al poniente: 31.50 m con camino a C.B.T. (o camino al Rosario). Superficie aproximada de 1,543.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5656-123-08, C. BEATRIZ OLIVOS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Buenos Aires s/n, en Santiago Zula, municipio de Temamilla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Texocolitla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Roberto Zárate Torres; al sur: 10.00 m con calle Buenos Aires; al oriente: 14.70 m con Rafael Galicia; al poniente: 14.70 m con Ayde Olivos Morales. Superficie aproximada de 147.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5660-127-08, C. SOTERO BAZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Emilio Carranza No. 6, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tizaintla", que mide y linda: al norte: 15.13 m con Petra Rojas, actualmente Antonio Meza Valencia; al sur: 15.13 m con calle Emilio Carranza; al oriente: 36.45 m con Inés Meza, actualmente María López Mejía; al poniente: 36.45 m con Raulfo Anzures, actualmente Raulfo Anzures Meza. Superficie aproximada de 551.48 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5661-128-08, C. MAURINO TUFFIÑO PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada s/n, con salida a la calle Corregidora, en el municipio de Atlaulilla, distrito de Chalco, predio denominado "Texcopa", que mide y linda: al norte: 16 m con Calixta Tuffiño Páez; al sur: 16 m con Genaro Tuffiño Páez; al oriente: 14 m con privada s/n con salida a calle Corregidora; al poniente: 14 m con Alfonso González López. Superficie aproximada de 224.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5662-129-08, C. MARIA DEL CARMEN ROMERO DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Francisco Javier Mina s/n, Barrio Calayuco, en el poblado de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Los Capulines", que mide y linda: al norte: 31.20 m con Evarista de la Rosa García; al sur: 31.20 m con Víctor de la Rosa Suárez; al oriente: 8.16 m con paso de servidumbre y Floriberto Romero de la Rosa; al poniente: 8.27 m con Irene Romero de la Rosa. Superficie aproximada de 256.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5669-136-08, C. TOMAS VILLA RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bravo No. 19 esquina calle Negrete, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 31.45 m con Rosalío de la Rosa; al sur: 31.45 m con calle Bravo; al oriente: 14.75 m con calle Negrete; al poniente: 14.75 m con Javier Rueda. Superficie aproximada de 463.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5722-150-08, C. CRECENCIO REYES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón s/n, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Puente", que mide y linda: al norte: 18.00 m con Antonio Evangelista; al sur: 18.00 m con calle Rayón; al oriente: 23.70 m con Pedro de la Rosa Vergara; y al poniente: 23.70 m con Norberto de la Rosa López. Superficie aproximada de 426.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5720-148-08, C. CRECENCIO REYES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos Oriente No. 819, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 09.30 m con Laura González Calvo; al sur: 08.49 m con calle Morelos; al oriente: 16.40 m con calle Abasolo; al poniente: 16.40 m con Felipe Reyes Rojas. Superficie aproximada de 143.66 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O S**

Exp. 5664-131-08, C. MAURO PÉREZ HERNANDEZ promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nuevo México, esquina con Emiliano Zapata s/n, en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Tezontilla", que mide y linda: al norte: 17.00 m con Félix Pérez Inclán, actualmente Marcela Hernández Valdez; al sur: 12.70 m con Calle Emiliano Zapata; al este: 15.90 m con Salvador Martínez; al oeste: 11.50 m con Calle Nuevo México, al suroeste: 5.00 m con Calle Nuevo México. Superficie aproximada de: 244.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5665-132-08, C. ALBERTO JUAREZ MOLINA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en este municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "La Garita", que mide y linda: al norte: 28.50 m con Guadalupe González; al sur: 29.00 m con Marcos Vergara; al oriente: 09.75 m con Lorenzo Cortés; al poniente: 09.75 m con Avenida Zaragoza. Superficie aproximada de: 280.31 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5666-133-08, C. MA. LIBIA BUENO CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán, México, distrito de Chalco, predio denominado "Texocotla I", que mide y linda: al norte: 67.00 m con José Santillán; al sur: 85.00 m con Barranca; al oriente: 42.00 m con Gerardo Galdino Bueno Castillo; al poniente: 70.00 m con César Bueno Castillo. Superficie aproximada de: 4,256.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5668-135-08, C. DANIEL POZOS RUIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Membrillo No. 20, en el barrio de San Miguel, en la población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "La Güera", que mide y linda: al norte: 16.50 m con entrada particular; al sur: 16.50 m con Roberto Pozos Tecla; al oriente: 21.70 m con Alfonso Pozos Ruiz; al poniente: 21.70 m con Callejón del Membrillo. Superficie aproximada de: 358.05 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5672-139-08, C. EUSEBIO LIMA ARENAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Morelos No. 8, del poblado de San Esteban Cuecuecuautila, municipio de Tepetitlpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Jahuentenco", que mide y linda: al norte: 94.50 m con Crescencia Miranda, al sur: 16.80 m con Gregorio Lima Arenas; al sur: 75.00 m con Gregorio Lima Arenas; al oriente: 5.50 m con Barranca; al poniente: 14.00 m con Calle Morelos; al poniente: 5.25 m con Gregorio Lima Arenas. Superficie aproximada de: 1,341.21 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5673-140-08, C. FELIPE ELEUTERIO MALAGON MENDIOLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis Potosí esquina con Calle Cuauhtémoc, Temamatta, Estado de México, municipio de Temamatta, distrito de Chalco, predio denominado "Cuauhtilla 5", que mide y linda: al norte: 11.85 m con calle San Luis Potosí; al sur: 11.00 m con María Valdés Montes; al oriente: 7.30 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 7.22 m con Irene Domínguez Valdós. Superficie aproximada de: 86.57 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5674-141-08, C. MAGDALENO CALVO CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Juchitepec, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Jazmín", que mide y linda: al norte: 60.00 m con Daniel Juárez Nery; 24.00 m con Paula Cruz Román, al sur: 74.00 m con Pedro Linares García y Erasto Vázquez Vallejo; al oriente: 8.50 m con Paula Cruz Román, 1.50 m con Av. Zaragoza; al poniente: 10.00 m con Feliciano García. Superficie aproximada de: 636.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5675-142-08, C. ANTONIO GUTIERREZ JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Juan Escutia s/n, Santiago Zula, municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Alcocatilla", que mide y linda: al norte: 12.00 m con María Isabel Quiroz Osorio; al sur: 12.00 m con Graciela Alba Galicia López; al oriente: 15.10 m con calle Prolongación Juan Escutia; al poniente: 15.10 m con Francisco Sánchez Bustamante. Superficie aproximada de: 181.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5676-143-08, C. JOSE GUERRERO HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Triunfo Número 400, del municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 11.00 m con el Sr. Florentino Linares, actualmente Alberto Linares R.; al sur: 11.00 m con calle Triunfo; al poniente: 25.50 m con José Guerrero Hernández; al oriente: 25.50 m con el Sr. Alfredo Guerrero Hernández. Superficie aproximada de: 280.05 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5677-144-08, C. REYNA RIOS GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre, y sobre Av. Independencia, municipio de Atlautla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacoxpa", que mide y linda: al norte: 26.80 m con Margarito Galicia Castillo; al sur: 26.80 m con Camilo Galicia Castillo; al oriente: 11.00 m con Paso de Servidumbre; al poniente: 11.00 m con Julia Barragán. Superficie aproximada de: 294.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5678-145-08, C. MARIA TERESA DE LA LUZ PACHECO GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero s/n, en el municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Solar", que mide y linda: al norte: 07.00 m con María de la Luz Oliva Pacheco; al sur: 07.12 m con calle Guerrero; al oriente: 27.47 m con Luis Camacho Martínez; al poniente: 27.47 m con María Yolanda Pacheco García. Superficie aproximada de: 193.93 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5679-146-08, C. MARIA MARISOL SERRANO CORTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, Esq. calle Violetas, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "San José", que mide y linda: al norte: 19.00 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 19.00 m con Bertha Sánchez Ventura; al oriente: 26.40 m con Alejandro Oscar Vergara S.; al poniente: 26.40 m con calle Violetas. Superficie aproximada de: 501.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 4380-92-08, C. ANA BELEN JUAREZ CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril s/n, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Capulín", que mide y linda: al norte: 26.90 m con Abraham Muños Martínez; al sur: 27.75 m con Leopoldo Quiroz; al oriente: 10.00 m con calle 2 de Abril; al poniente: 10.00 m con Francisco Cruz Linares. Superficie aproximada de: 273.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5689-147-08, C. YOLANDA DE JESUS IBAÑEZ MANCERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Juchitepec, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuazozongo", que mide y linda: al norte: 25 m con María Emma Ibañez Mancera; al sur: 25 m con calle Ilurbide; al oriente: 10.30 m con el Vendedor; al poniente: 10.30 m con calle Zapata. Superficie aproximada de: 257.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5646-113-08, C. ELIZABETH MARTINEZ LIMA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre s/n, sobre calle Pablo Sidar, del poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teticpac", que mide y linda: al norte: 10.50 m con Ariana Martínez Lima; al sur: 10.50 m con Alejandro Martínez Lima; al oriente: 10.00 m con Paso de Servidumbre; al poniente: 10.00 m con Eduardo Lima de la Cruz. Superficie aproximada de: 105.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica  
3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5659-126-08, C. OLGA JUANA GARCIA HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tamauilpas No. 46, en el poblado de Temamatla, Estado de México, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautitla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Jesús Castañeda; al sur: 10.00 m con calle Tamauilpas; al oriente: 35.50 m con Sagrario Rojas López; al poniente: 35.50 m con Sergio Adame. Superficie aproximada de: 355.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.  
3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5727-155-08, C. PETRA SORIANO DE DANIEL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de México Censal, de la población de Juchitepec, Estado de México, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "San Pedro", que mide y linda: al norte: 9.00 m con la Señora Juana González; al sur: 9.00 m con la calle de México Censal; al oriente: 20.90 m con la Señora Juana Soriano de Rojas; al poniente: 20.90 m con la Señora Socorro Soriano Enriquez. Superficie aproximada de: 188.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-C. Registrador encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.  
3208.-3, 8 y 11 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**E D I C T O S**

Exp. 5670/137/08, C. ENRIQUE GARCIA ESPEJEL y MARIA IRMA BELTRAN JASSO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Norte 9, manzana 1375, lote 30, entre calles Poniente 16 y Poniente 18, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.00 metros con calle Norte 9, al sur: 9.00 mts. con Blanca Ibeth Fernández Aguirre, al oriente: 19 metros con Jesús Macedo Morales, al poniente: 19 metros con Blanca Ibeth Fernández Aguirre. Superficie aproximada de: 171 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco,

México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5671/138/08, C. NICOLAS PORTILLO BALBUENA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción de San Juan Tepecoculco, delegación de Atlautla, Estado de México, municipio de Atlautla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tepincalco", que mide y linda: al norte: 26.00 metros con Leobardo Franco, al sur: 53.30 metros con Roberto Amaro Rodríguez, al oriente: 64.50 metros con barranca, al poniente: 84.70 metros con Av. Constitución Norte. Superficie aproximada de: 2,871.30 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5663/130/08, C. BENIGNO LOPEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 433, en el municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Solarito", que mide y linda: al norte: 6.50 metros con Antonio López, al sur: 7.25 metros con calle Morelos, al oriente: 15.00 metros con Andrea Rojas, al poniente: 15.00 metros con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 103.13 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5650/117/08, C. ALEJANDRO MARTINEZ LIMA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pablo Sidar No. 37 Esq. Paso de servidumbre, del poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teticpac", que mide y linda: al norte: 10.50 metros con Elizabeth Martínez Lima, al sur: 10.50 metros con calle Pablo Sidar, al oriente: 22.25 metros con paso de servidumbre, al poniente: 22.25 metros con Eduardo Lima de la Cruz. Superficie aproximada de: 233.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5723/151/08, C. ALEJANDRO AGUILA RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre s/n, poblado de Tepetlixpa, Estado de México, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Huixtenco", que mide y linda: al norte: 149.50 metros en línea quebrada con Abraham Gallegos y Fernando Hernández Cervantes, al sur: 20.70 mts. 39.60 mts. y 30.45 mts. con Antonio Aguila, al oriente:

40.20 metros con camino, otro oriente: 22.35 metros y 17.70 metros con Antonio Aguila, al poniente: 85.40 metros con Francisco Javier Espinoza Martínez, otro poniente: 50.75 metros con Antonio Aguila. Superficie aproximada de: 8,548.35 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5648/115/08, C. FERNANDO RAYON JEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 188.00 metros con Teresa Toriz Martínez, al sur: 188.00 metros con Justino Romero Martínez, al oriente: 39.00 metros con camino sin nombre, al suroeste: 39.00 metros con Raúl Ruiz. Superficie aproximada de: 7,332.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 13989/520/07, C. IMELDA SORIANO IBARRA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la jurisdicción de Tepetlixpa, en Av. México No. 12, Tepetlixpa, Méx., municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Acapa", que mide y linda: al norte: 26.90 metros con Federico Ibarra Revilla, al sur: 26.90 metros con Miguel Flores Ibarra, al oriente: 10.06 metros con Av. México, al poniente: 10.15 metros con Vicente Soriano Ibarra. Superficie aproximada de: 271.42 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5667/134/08, C. CEVERA MARTINEZ MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Pablo Atizalpan, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Calputilla", que mide y linda: al norte: 22.00 metros con el predio de Ofelia Aparicio Martínez, al sur: 22.00 metros con el predio de Sebastián Martínez, al oriente: 08.25 metros con camino, al poniente: 08.25 metros con el predio de Angela Aparicio Morales. Superficie aproximada de: 181.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5657/124/08, C. ARIANA MARTINEZ LIMA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre calle Pablo Sidar, del poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teticpac", que mide y linda: al norte: 10.50 metros con Moisés Martínez Lima, al sur: 10.50 metros con Elizabeth Martínez Lima, al oriente: 10.00 metros con paso de servidumbre, al poniente: 10.00 metros con Eduardo Lima de la Cruz. Superficie aproximada de: 105.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5721/149/08, C. GLAFIRA GALICIA CEDILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Perdido s/n, Santiago Zula, municipio de Temamallá, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Amozoc", que mide y linda: al norte: 17.20 metros con Pedro Gutiérrez, al sur 1: 15.25 metros con Ramona Galicia Cedillo, al sur 2: 02.20 metros con Eva Galicia Cedillo, al oriente 1: 12.80 metros con Juana Sámano Rosales, al oriente 2: .90 metros con Eva Galicia Cedillo, al poniente: 13.70 metros con calle Niño Perdido. Superficie aproximada de: 236.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5728/156/08, C. JOSE LUIS MEDINA JARDON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, Manzana 1387, lote 1, Col. María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.50 metros con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al sur: 10.90 metros con Isabel Herrera Cedillo, al oriente: 19.00 metros con calle Poniente 15, al poniente: 19.00 metros con María Francisca Jardón Gutiérrez. Superficie aproximada de: 212.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5645/112/08, C. MOISES MARTINEZ LIMA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n, sobre calle Pablo Sidar del poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teticpac", que mide y linda: al norte: 13.00 metros con Irene Martínez Ortega, al sur: 10.50 metros con Ariana Martínez Lima y 2.50 metros con paso de servidumbre, al oriente: 9.00 metros con Joel Muñoz Rodríguez, al poniente: 9.00 metros con Eduardo Lima de la Cruz. Superficie aproximada de: 117.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5729/157/08, C. ARIADNA ANGELICA GARCIA HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros número 10, Barrio San Miguel, en el poblado de Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Mequemeco", que mide y linda: al norte: 12.00 metros con privada sin nombre sobre calle 5 de Mayo, al sur: 12.00 metros con calle Matamoros, al oriente: 15.00 metros con Demetrio Romero Cruz, al poniente: 15.00 metros con Pablo Romero Cruz. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5658/125/08, C. FERNANDO RAYON JEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 203.01 metros con Dominga Pacheco Romero, al sur: 103.28 metros con Luciano Toriz Castro, otro sur: 100.47 metros con Eulalia Fuentes Arteaga, al oriente: 181.82 metros con Carril, al poniente: 131.64 metros con camino, otro poniente: 44.00 metros con Enrique Montes Rayón. Superficie aproximada de: 32,456.83 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 5649/116/08, C. FERNANDO RAYON JEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 96.00 metros con Gabina Espinoza Montes, al sur: 86.00 metros con Eulalia Fuentes Arteaga, al oriente: 39.86 metros con barranca, al poniente: 37.00 metros con carril. Superficie aproximada de: 3,440.87 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de agosto del 2008.-C. Registrador de la Propiedad encargado de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3208.-3, 8 y 11 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

Exp. 3182/131/2008, MANUEL SALVADOR GALVEZ BAILON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hermenegildo Galeana No. 613-B, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 31.00 mts. con resto de propiedad del vendedor, (C. Edgar Pascual Blando Serrano), al sur: 31.00 mts. con calle de su

ubicación. (Av. Hermenegildo Galeana), al oriente: 16.00 mts. con resto de propiedad del vendedor (C. Edgar Pascual Blando Serrano), al poniente: 16.00 mts. con C. Francisco Ramirez. Superficie aproximada de: 496.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 27 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3192.-3, 8 y 11 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**FE DE ERRATAS**

EXP. 32/15/07, A NOMBRE DE FRANCISCO PEREZ MARTINEZ, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 15, 18 Y 23 DE ABRIL DE 2008, AL ORIENTE EN LA SEGUNDA LINEA DICE: 22.90 MTS. Y LINDA CON ASUNCION PEREZ Y DEBE DECIR: 22.50 MTS. Y LINDA CON ASUNCION PEREZ OTUMBA, MEX., A 26 DE AGOSTO DE 2008, C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO MA. DEL ROCIO ROJAS BARRERA.-RUBRICA.

3198.-3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**FE DE ERRATAS**

EN EL EXP. 524-89/08, PROMOVIDO POR GREGORIA MARTINEZ CRUZ Y PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERIA DE LAS MANZANAS MUNICIPIO DE JILOTEPEC,

PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO LOS DIAS 8, 13 Y 18 DEL MES DE AGOSTO.

DICE: GREGORIA MARTINEZ CRUZ

DEBE DECIR: GREGORIA MIRANDA CRUZ.

JILOTEPEC, MEXICO, A 27 DE AGOSTO DEL 2008.

C. REGISTRADOR

LIC. EDGAR CASTILLO MARTINEZ  
(RUBRICA).

3197.-3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 139 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 1379 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE), volumen 51 (CINCUENTA Y UNO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 28 de agosto de 2008, los Señores DAVID, OSCAR y MARICOS, todos de apellidos ESLAVA RAMIREZ, por declaración unilateral de voluntad repudieron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes del Señor MARCOS ESLAVA AGUILAR y la Señora MARISOL FILOMENA RAMIREZ VALDES inició el trámite extrajudicial y RADICO ante Mi la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor MARCOS ESLAVA AGUILAR y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA conferido, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión a su fallecimiento, para lo cual se me exhibió:

- 1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN del Señor MARCOS ESLAVA AGUILAR.

- 3.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** de los señores **MARCOS ESLAVA AGUILAR** y **MARISOL FILOMENA RAMIREZ VALDES**, donde consta que estuvieron casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal.
- 2.- Copia certificada de las **ACTAS DE NACIMIENTO** de los Señores **DAVID, OSCAR** y **MARCOS**, todos de apellidos **ESLAVA RAMIREZ**, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de agosto de 2008.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3200.-3 y 12 septiembre.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

## GRUPO



### AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se hace del conocimiento de los accionistas de **GRUPO LA MODERNA, S.A.B. DE C.V.**, que de conformidad con las resoluciones adoptadas por la asamblea ordinaria anual y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 24 de abril de 2008, en las que se aprobó entre otras las siguientes:

#### RESOLUCIONES

- Disminuir el capital social mínimo fijo en la cantidad de \$50,686.00, mediante la extinción de 16,628 acciones Clase I.
- Disminuir el capital social variable en la cantidad de \$238'718,289.52, mediante la extinción de 3'238,076 acciones adquiridas por la sociedad a través del fondo para la compra de acciones propias.
- Aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$1'043,881,465.86, mediante la capitalización de la cuenta de "actualización del capital social".
- Convertir 3'859,494 acciones Clase I por el mismo número de acciones Clase II.
- Modificar el segundo párrafo de la cláusula sexta de los estatutos sociales.
- Derivado de las resoluciones que anteceden, se aprobó la cancelación, emisión y canje de los títulos representativos de las acciones emitidas por Grupo La Moderna, S.A.B. de C.V., contra la entrega del cupón número 25 de los títulos en circulación, a partir del día 18 de septiembre del año en curso.

El canje de los títulos de acciones a que se refiere el presente aviso, se efectuará en las oficinas de la sociedad ubicadas en Leandro Valle 404-1er. piso, Colonia Reforma y F.F.C.C. en Toluca, Estado de México, o por conducto de la S.D. Indevaí, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

Para cualquier aclaración relacionada con el presente aviso, favor de comunicarse con el contador público Gabriel Bello Hernández o con la contadora pública Liliana Conde Rivas al teléfono 279-79-01, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 1 de septiembre de 2008.

**LIC. LEONEL ORTIZ GUTIERREZ**  
 Secretario del Consejo de Administración  
 (Rúbrica).

3195.-3 septiembre.



PROBST, S.A. DE C.V.

CALZADA DE LAS ARMAS 120  
FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LAS ARMAS  
C.P. 54080, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX., MEXICO

**PROBST, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que los accionistas de Probst, S.A. de C.V., sociedad que tiene su domicilio social en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, acordaron en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de julio de 2008, modificar su Cláusula Sexta estatutaria para reducir el capital mínimo estatutario a la suma de \$50,000.00 y reducir el capital social, en su parte variable, de \$5'522,250.00 a \$50,000.00.

Tlalnepantla, Méx., a 29 de agosto de 2008

**Lic. Hans A. Mues García**  
Delegado de la Asamblea  
(Rúbrica).

1024-A1.-3, 19 septiembre y 3 octubre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



2008: AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

DIRECCION TECNICA Y DEL PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"

**EDICTO**

C. MARIA EUGENIA VELAZQUEZ PALACIOS  
C. CECILIA DOBLADO VELAZQUEZ  
C. CARLOS DOBLADO VELAZQUEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México y 127 fracción I, párrafo primero de su Reglamento; toda queja deberá ser presentada mediante escrito por quien acredite haber intervenido en un acto notarial, con los datos del interesado y del notario contra quien se formule, los planteamientos que se hagan, las disposiciones legales en que se sustente de ser posible y los documentos que se ofrezcan como pruebas, señalando domicilio para recibir notificaciones dentro del Estado de México.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos legales de referencia, se le requiere para que señale domicilio en un plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del presente, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentado su escrito de queja.

Toluca de Lerdo, México a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil ocho. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**M. EN D. JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL**  
DIRECTOR TECNICO Y DEL PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA)

3208-BIS.-3 septiembre.